



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR

REGI8-DECES - 20.1

Aguachica, 16 de junio de 2025

Señor (a)
ANONIMO
La Gloria

Asunto: Tramite Queja No. 695820-20250528 CRAET 024

En atención a la queja instaurada en el sistema SPQR2S impetrada de manera anónima, en la que hace referencia a unos supuestos hechos que se vienen presentando con los funcionarios policiales adscritos a la Estación de Policía La Gloria. Me permito dar respuesta dentro de los términos fijados por la Ley 1755 del 2015 así;

Una vez se evaluó la queja en el comité de Recepción de Quejas realizado por el comando de policía Cesar, en el cual dispone mediante acta No. 013117 sea remitido a este comando de distrito con el fin de realizar las indagaciones pertinentes y dar repuesta a su queja. Es de anotar que verificando el escrito realizado de manera anónima en la cual menciona unos supuestos comportamientos que vienen realizando unos policiales adscritos a la Estación La Gloria. Comportamientos que no son tolerables por los mandos superiores y que se rechazan categóricamente en el evento que, si estén ocurriendo, como efectivamente se describe en el escrito. Sin embargo, con el fin de respetar el derecho a la presunción de inocencia que gozan todos los cuídanos, en esa misma línea es improcedente ante la falta de evidencia o un denunciante que aporte datos e información que se pueda sustentar y que deriven en una investigación disciplinaria y/o penal en caso de trasgredir el ordenamiento jurídico penal. Es por ello que, este comando de distrito lo exhorta a realizar la queja de manera directa o aportando video o cualquier información que permita concluir o se pueda verificar que los institucionales relacionados si estén cometiendo estas conductas. Consecuente a lo anterior, quedo pendiente a la remisión de más información para apertura las investigaciones que sean necesarias. Por otra parte, se realizó un acta de instrucción No. AC-2025-013586-DECES donde se les recuerda las diferentes faltas disciplinarias y el compromiso con la transparencia policial, que deben tener los miembros de la institución.

Este distrito es respetuoso de las quejas /yo solicitudes que realiza la ciudadanía, por lo que estaremos atentos para brindar la información necesaria y realizar las mejoras pertinentes, con el fin de lograr un acercamiento a la ciudadanía, permitiendo con ello una mejor relación institucional.

Esta unidad policial esta se encuentra presta a brindar cualquier información que coadyuve con la investigación que permita esclarecer los fatídicos hechos ya conocidos.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Mario Andres Rodriguez Jauregui
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Recien Traslado (Unicamente Para Uso Ubicacion
Laboral Ditah-Nivel Central)
Cédula: 80097353
Título: Administrador Policial
Dependencia: Departamento De Policia Cesar
Unidad: Departamento De Policia Cesar
Correo: mario.rodriguez@correo.policia.gov.co
16/06/2025 10:52:43 a. m.

Anexo: no

Carrera 7ª N° 23-96 Barrio 12 Octubre
Teléfono: 3213943995
deces.coman@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 2	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL –
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - DISTRITO UNO DE POLICIA
AGUACHICA**

Aguachica, diecisiete de junio del dos mil veinticinco 17/06/2025

CONSTANCIA

En la fecha antes descrita siendo las 08:00 horas, el suscrito Comandante de Distrito Uno de Policía Aguachica, de conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 69 inciso No. 2 de la ley 1437 de 2011 (**Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**) se deja constancia, que se procede a realizar la notificación de la respuesta a la queja radicada en el Sistema de información de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias mediante No. **695820-20250528** a través de notificación por aviso siendo publicada en la página web de la Policía Nacional, desde el 17 de Junio de 2025, quedando en firme ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que no se recibió recurso alguno, toda vez que la misma fue presentada de forma anónima y sin aportar datos de notificación.

CONSTE



Teniente Coronel. MARIO ANDRES RODRIGUEZ JAUREGUI
Comandante de Distrito de Policía Aguachica

Elaborado por: PT. JENNIFER FLOREZ
Revisado por: TC. MARIO RODRIGUEZ
Fecha elaboración: 17/06/2025